

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los terminos establecidos en dicho Artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Se concede a SODERIN, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal mas intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en LA RINCONADA, CARRETERA BETICA, 149 (San José de la Rinconada) y que asciende a un total de trescientos dos millones, quinientas ochenta mil doscientas catorce pesetas (302.580.214), según se detalla en cuadro adjunto (CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES).

SEGUNDO.- El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

TERCERO.- Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de julio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES
50 viviendas en LA RINCONADA.

Mes	Intereses del periodo de carencia	Capital amortizado	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	788.000	---	---	788.000
1.995	5.319.000	---	---	5.319.000
1.996	3.808.667	177.834	6.150.413	10.136.914
1.997	---	563.898	12.187.520	12.751.418
1.998	---	997.650	11.945.039	12.942.689
1.999	---	1.489.348	11.647.481	13.136.829
2.000	---	2.046.084	11.287.797	13.333.881
2.001	---	2.675.806	10.858.084	13.533.890
2.002	---	3.387.428	10.349.470	13.736.898
2.003	---	4.190.941	9.752.010	13.942.951
2.004	---	5.097.548	9.054.548	14.152.096
2.005	---	6.119.806	8.244.571	14.364.377
2.006	---	7.271.793	7.308.050	14.579.843
2.007	---	8.569.291	6.229.249	14.798.540
2.008	---	10.029.993	4.990.526	15.020.519
2.009	---	11.673.732	3.572.094	15.245.826
2.010	---	13.522.744	1.951.770	15.474.514

2.011	---	15.601.953	104.678	15.706.631
2.012	---	17.939.299	-1.997.068	15.942.231
2.013	---	20.566.105	-4.384.741	16.181.364
2.014	---	23.517.481	-7.093.396	16.424.085
2.015	---	26.832.791	-10.162.345	16.670.446
2.016	---	14.728.475	-6.331.203	8.397.272
TOTALES	9.915.667	197.000.000	95.664.547	302.580.214

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de Noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente de rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de Mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Sevilla, cuya declaración de contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como el caso de Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Ecija, Guadalcanal, Lebrija, Utrera que están declarados conjunto Histórico-Artístico.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO: Se designan para el programa anual 1.994, en la provincia de Sevilla los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

- ALBAIDA DEL ALJARAFE
- ALCALA DE GUADIRA
- ALCOLEA DEL RIO
- ALGAMITAS
- BURDUILLOS
- CAÑADA DEL ROSAL
- CANAS
- CARMONA
- CASARICHE
- CASTILBALNCO DE LOS ARROYOS
- CAZALLA DE LA SIERRA

CONSTANTINA
 LOS CORRALES
 DOS HERMANAS
 ECIJA
 FUENTES DE ANDALUCÍA
 EL GARROBO
 GERENA
 GUADALCANAL
 LEBRIJA
 LA LUISIANA
 EL MADROÑO
 MORÓN DE LA FRA.
 OSUNA
 PUEBLA DE LOS INFANTES
 EL RONQUILLO
 SALTERAS
 UTRERA
 VILLANUEVA DE SAN JUAN

SEGUNDO: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/86 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

TERCERO: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de julio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes,
 en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1198/92, interpuesto por Hoteles Mallorquines Asociados, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1198/92, promovido por Hoteles Mallorquines Asociados, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el presente recurso contencioso administrativo, sin costas.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría

General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de lo sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2803/92, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2803/92, promovido por Transportes Generales Comes, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 2803/92 interpuesto por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de Transportes Generales Comes, S.A., contra las resoluciones precipitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, declaramos la nulidad de la sanción de 100.000 pesetas impuesta a la actora y reducimos de 300.000 pesetas a 200.000 pesetas la correspondiente a la infracción expresada en primer lugar en el acta de la Inspección. Sin costas.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3470/92, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3470/92, promovido por Agromán Empresa Constructora, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 3470/92 interpuesto por el Procurador D. José María Grajera Murillo en nombre y representación de la entidad Agromán Empresa Constructora, S.A., declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas precipitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia respecto al importe de la sanción que rebajamos de las 350.000 ptas. impuestas a la de 150.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Comisión Organizadora de la Reunión Nacional de Coordinadores de Trasplantes.

Subvención específica por razón de su objeto, de 5.000.000 de pesetas, a favor de la Comisión Organizadora de la Reunión Nacional de Coordinadores de Trasplantes, celebrada en Sevilla los días 5, 6 y 7 de mayo de 1994.

ANTECEDENTES

En la última Reunión nacional de Coordinadores de Trasplantes, celebrada en 1993 en Lanzarote, se acordó conceder la Organización de la reunión de 1994, a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad y Consumo destinó